



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
*PRESIDENCIA REGIONAL*



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **060** -2015-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 20 ENE. 2015

**VISTO:**

El Memorandum N° 08- 2015-GRAP/GRDE de fecha 19 de enero del 2015, y Resoluciones Ejecutivas Regionales Números 014, 040, 055- 2015-GR.APURIMAC/PR. y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015-GR.APURIMAC/PR, de fecha 06 de enero 2015, se resuelve Dar por concluido la designación al Ing. Ramón Corazao Salas y Encargar al Ing, Secundino Llanca Huamán en el cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2015-GR.APURIMAC/PR, de fecha 13 de enero 2015, se resuelve Dejar Sin Efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015-GR.APURIMAC/PR. y Encargar al Ing, Gerardo Segovia Berrios en el cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-GR.APURIMAC/PR, de fecha 15 de enero 2015, se resuelve Dar por concluido la Encargatura Ing. Gerardo Segovia Berrios, en el cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Apurímac, **advirtiéndose que los profesionales encargados no asumieron el cargo y funciones de designación deviniendo ineficaz las referidas acciones de personal;**

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1.del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales:** Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015-GR.APURIMAC/PR, de fecha 06 de enero 2015, Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2015-GR.APURIMAC/PR, de fecha 13 de enero 2015 Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-GR.APURIMAC/PR, de fecha 15 de enero 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO,** a partir de la fecha la designación del Ing. **RAMÓN CORAZAO SALAS**, en el cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Regional Agraria, Apurímac, expresándole las gracias por los servicios.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Mag. RONALD PEREZ SALCEDO**, en el cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

**ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE;**

**Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

